



**APRUEBA TERCER CONVENIO PROGRAMA
ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION
PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR
PANDEMIA COVID-19 AÑO 2021**

Lota, 22 de noviembre de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **800**

VISTOS:

Resolución Exenta **N6931** de fecha 18.11.2021 que aprueba **"Tercer convenio programa estrategias de refuerzo en atención primaria en salud para enfrentar pandemia COVID-19 año 2021"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Tercer convenio programa estrategias de refuerzo en atención primaria en salud para enfrentar pandemia COVID-19 año 2021"** de fecha 11.11.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$6.328.413 (seis millones trecientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos)**.

3. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Estrategias de Refuerzo para enfrentar pandemia COVID-19"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



JUAN MARTIN GILBERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
 - C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
 - C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
 - C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
 - C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
 - C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
 - C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
 - C/c Archivo Secretaría DAS
- AAS/YSS/JPV/lpv



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD



**MAT.: APRUEBA TERCER CONVENIO
DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021,
CELEBRADO ENTRE,
EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA
ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION
PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR
PANDEMIA COVID-19 AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

DR. RGR/ING. NPC/C.A. EGR/jra

CONCEPCION, 11 8 NOV. 2021 -- 6931

VISTOS

1. Correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2021 de Jefa Departamento de Gestión Operacional DIVAP / División de Atención Primaria Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que informa sobre distribución por estrategia del programa.
2. Resolución Exenta N°310 de fecha 16 de Marzo de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
3. Resolución Exenta N°320 de fecha 17 de Marzo de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
4. Correo electrónico de fecha 19 de Marzo de 2021 del Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción, mediante el cual informa que existe un cambio en el ítem.
5. Correo electrónico de fecha 19 de Marzo de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
6. Convenio de fecha 19 de Marzo de 2021 de Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
7. Resolución Exenta N°1922 de fecha 05 de Abril de 2021 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
8. Resolución Exenta modificatoria N°537 de fecha 09 de Julio de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
9. Correo electrónico de fecha 09 de Julio de 2021 del Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción, mediante el cual informa la redistribución nueva por comuna.
10. Segundo convenio de fecha 12 de Julio de 2021 de Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
11. Resolución Exenta N°4689 de fecha 04 de Agosto de 2021 que aprueba segundo convenio mencionado anteriormente.
12. Ordinario N°759 de fecha 25 de Agosto de 2021 del Alcalde de la comuna de Lota, sobre la redistribución del programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
13. Correo electrónico de fecha 14 de Septiembre de 2021 de Director de Atención Primaria en Salud del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización de acuerdo a lo solicitado.
14. Correo electrónico de fecha 14 de Septiembre de 2021 de referente técnico del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la instrucción de confeccionar el convenio modificatorio respectivo.
15. Convenio modificatorio de fecha 20 de Septiembre de 2021 de Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
16. Resolución Exenta N°5925 de fecha 08 de Octubre de 2021 que aprueba convenio modificatorio mencionado anteriormente.
17. Correo electrónico de fecha 09 de Noviembre de 2021 del Dpto. de Gestión de los cuidados de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el objetivo de los recursos para los componentes 3 y 4 del programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
18. Correo electrónico de fecha 10 de Noviembre de 2021 de Jefa del Departamento de Gestión Operacional de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la estrategia de los recursos a utilizar de acuerdo a las atenciones de salud correspondientes.

19. Resolución Exenta modificatoria de recursos N°829 de fecha 03 de Noviembre de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19.
20. Tercer convenio de fecha 11 de Noviembre de 2021 de Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** tercer convenio de fecha 11 de Noviembre del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

**“TERCER CONVENIO
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD
PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2021**

En Concepción a 11 de Noviembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en domicilio en adelante e indistintamente el “Servicio” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, RUN ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un tercer convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, con fecha 19 de Marzo de 2021 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1922 de fecha 05 de Abril de 2021. Posteriormente se celebra un segundo convenio de fecha 12 de Julio de 2021 aprobado mediante Resolución Exenta N°4689 de fecha 04 de Agosto de 2021. Finalmente se celebra un convenio modificatorio de fecha 20 de Septiembre de 2021 aprobado mediante Resolución Exenta N°5925 de fecha 08 de Octubre de 2021.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud ha estimado realizar una modificación en la distribución de los recursos, con el objeto de contribuir a mejorar la situación de salud de la población a quien va dirigido, promoviendo el rol activo de la comunidad en el cuidado de la salud de las personas, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria, mediante Resolución Exenta N°829 de fecha 03 de Noviembre de 2021.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este segundo convenio el monto de **\$6.328.413(seis millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos)**, suma adicional a la otorgada a los convenios descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos deberán ser utilizados para brindar atención clínica a pacientes diagnosticados COVID+ y eventualmente contactos estrechos que requieran atención profesional por presencia de sintomatología. Por lo anterior mencionado corresponden a:
Componente 3 : Pacientes sospechosos o contactos estrechos – Atención domiciliaria.
Componente 4 : pacientes COVID positivos con o sin requerimientos de oxígeno - Atención domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.
Deben registrarse de igual manera a como se han hecho anteriormente tanto en Dropbox (registro local) y REM A32. Los recursos están orientados principalmente a RRHH y movilización.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes de los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente tercer convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

SEPTIMA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

OCTAVA: El presente tercer convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Horacio Galaz Enríquez, Director Servicio Salud Concepción".

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

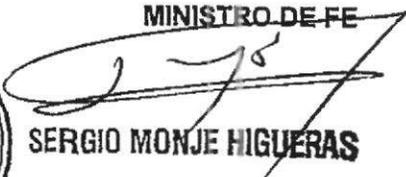



RESOL. INT.2R/ 892 / 15.11.2021

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SERGIO MONJE HIGUERAS





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.PCO/DRA. RLS/C.A. EGR

TERCER CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2021

En Concepción a 11 de Noviembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, Abogado, | , ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado | n, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, | , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un tercer convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria en Salud para enfrentar pandemia COVID-19, con fecha 19 de Marzo de 2021 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1922 de fecha 05 de Abril de 2021. Posteriormente se celebra un segundo convenio de fecha 12 de Julio de 2021 aprobado mediante Resolución Exenta N°4689 de fecha 04 de Agosto de 2021. Finalmente se celebra un convenio modificatorio de fecha 20 de Septiembre de 2021 aprobado mediante Resolución Exenta N°5925 de fecha 08 de Octubre de 2021.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud ha estimado realizar una modificación en la distribución de los recursos, con el objeto de contribuir a mejorar la situación de salud de la población a quien va dirigido, promoviendo el rol activo de la comunidad en el cuidado de la salud de las personas, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria, mediante Resolución Exenta N°829 de fecha 03 de Noviembre de 2021.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este segundo convenio el monto de **\$6.328.413(seis millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos)**, suma adicional a la otorgada a los convenios descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos deberán ser utilizados para brindar atención clínica a pacientes diagnosticados COVID+ y eventualmente contactos estrechos que requieran atención profesional por presencia de sintomatología. Por lo anterior mencionado corresponden a:
Componente 3 : Pacientes sospechosos o contactos estrechos – Atención domiciliaria.
Componente 4 : pacientes COVID positivos con o sin requerimientos de oxígeno - Atención domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.
Deben registrarse de igual manera a como se han hecho anteriormente tanto en Dropbox (registro local) y REM A32. Los recursos están orientados principalmente a RRHH y movilización.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes de los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente tercer convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

SEPTIMA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

OCTAVA: El presente tercer convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 355